



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0023 -2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de junio de 2020.

VISTO:

El Informe N° 378-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, de fecha 18 de junio de 2020, en noventa y dos (92) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1166-2019-URH/J, La Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite la Planilla de Retención de Quinta Categoría para pago por labores extraordinarias a favor del Personal Administrativo y Docente y Retribución Económica diciembre 2019 - Docentes.

Que, con el Proveído N° 15310-2019-DIGA de fecha 31 de diciembre de 2019 la Dirección General de Administración deriva a la Unidad de Contabilidad.

Que, con el Oficio N° 005-2020-OC/SUCP-UNHEVAL de fecha 08 de enero de 2020, la Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad Presupuestal devuelve el expediente de pago de la Retribución Económica del Personal Docente, correspondiente al mes de diciembre 2019, informando que no se ejecutó el Devengado en el Ejercicio 2019 por el sistema (SIAF) estuvo muy congestionado y que la Sub Unidad de Presupuesto indica que la Certificación N° 5378 no fue aprobado, y debiéndose coordinar para una nueva Certificación Presupuestal: y con la Elevación N° 006-2020/UNHEVAL-DIGA-UC el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite a la Dirección General de Administración.

Que, con el Proveído N° 0112-2020-DIGA de fecha 08 de enero de 2020 la Dirección General de Administración remite el expediente de pago de la Retribución Económica del Personal Docente, correspondiente al mes de diciembre de 2019.

Que, con el Informe N° 080-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, de fecha 31 de enero de 2020, remite la Certificación Presupuestal para pago de Retribución Económica del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL correspondiente al mes de diciembre 2019 de las Planillas faltantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Clasificador	Monto S/.
26	2.1.1.1.2 99	20.00
	2.1.1.5.2 99	6,020.00
TOTAL		6,440.00

El mismo que se afectó a la Certificación Presupuestal 029, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, con el Proveído N° 02236-2020-DIGA de fecha 17 de junio de 2020 la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Presupuesto el Pago de Planilla N° 10.

Que, con el Informe N° 378-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, de fecha 17 de junio de 2020, remite la Certificación Presupuestal para Retribución Económica del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL correspondiente al mes de diciembre 2019, informando que de acuerdo al INFORME N° 080-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J (folio 116) se ha otorgado la Certificación Presupuestal hasta por el monto de S/. 6,440.00 para pago de Retribución Económica del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL correspondiente al mes de diciembre 2019, habiéndose certificado en el SIAF – SP Certificación Presupuestal 29 el monto de S/. 6,020.00 lo cual es menor a lo informado, por lo que en atención a lo solicitado se ha realizado la ampliación de dicha certificación hasta por el monto de S/. 420.00 en la Especifica de Gasto 2.1.1.1.2 99 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: **"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..."** la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: **"El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas"**.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: **la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración** o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado mediante Resolución de Concejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2019 y pago para la Retribución Económica del Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, correspondiente al mes de diciembre de 2019, de acuerdo al Informe N° 378-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J del Jefe de la Unidad de Presupuesto.

ARTICULO 2°.- Autorizar a los Responsables de los Sistema Administrativos correspondientes realizar los procedimientos respectivos para cumplir con el pago, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Alberto Saldaña Panduro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNHEVAL

Reg. 2555.

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado
EPG.
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina Asesoría Legal.
OCI
Transparencia
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Interesado.
Archivo